

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Prevía negociación colectiva se procederá a regular a la adaptación de las jornadas y horarios especiales de otros colectivos dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda sin vigor el acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2012 publicado en BOME número 4986 de 28 de diciembre de 2012 se amplió la jornada a treinta y siete horas y media semanales

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Las partes firmantes se comprometen durante el período de vigencia del presente Acuerdo al mantenimiento de la totalidad de las condiciones pactadas en el mismo, sin renegociación individualizada de los puntos contemplados correspondiendo la interpretación, vigilancia, desarrollo y seguimiento de este a la Comisión de interpretación, vigilancia y estudio del Acuerdo Marco. En prueba de su conformidad, las partes firman el presente Acuerdo, elevándolo al órgano competente para su aprobación.

ANEXO

La reducción de la jornada laboral a 35 horas implica que al SPEIS varía el número de guardias anuales pasando de ser a un máximo de 58 guardias (según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 24-05-2019 BOME 5657 de 04-06-2019) a un máximo de 54 guardias, según coeficientes reductores aplicados en el precitado Acuerdo del Consejo de Gobierno

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 25 de mayo de 2023,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva